

El privilegio jurisdiccional de las normas forales fiscales vascas

ENRIQUE ÁLVAREZ CONDE
Director

ALICIA LÓPEZ DE LOS MOZOS DÍAZ-MADROÑERO
Coordinadora

IDP

Instituto de Derecho Público

ÍNDICE

PRESENTACIÓN..... 15

ESTUDIO PRELIMINAR DE LA LEY ORGÁNICA 1/2010,
DE 19 DE FEBRERO, DE MODIFICACIÓN DE LAS LEYES
ORGÁNICAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Y DEL PODER JUDICIAL
Enrique Álvarez Conde

- 1.- Antecedentes y contenido de la ley 17
- 2.- Los derechos históricos y el sistema foral 28
- 3.- Problemas jurídicos planteados..... 35
 - 3.1.- ¿Un nuevo modelo de justicia constitucional?..... 35
 - 3.2.- La naturaleza jurídica de las normas forales..... 39
 - 3.3.- Los posibles vicios de inconstitucionalidad de la Ley 48

NOTAS SOBRE EL BLINDAJE DE LAS
NORMAS FORALES FISCALES
Luis María Díez-Picazo Giménez

- 1.- Introducción 65
- 2.- Naturaleza de las normas forales fiscales 66
- 3.- Contenido de la Ley Orgánica 1/2010 69
- 4.- Posibles objeciones constitucionales a la Ley Orgánica 1/2010..... 71
 - 4.1.- La atribución constitucional a los tribunales ordinarios del control sobre la potestad reglamentaria 72
 - 4.2.- La inidoneidad de la ley para conferir el rango de ley..... 75
- 5.- ¿Gozaban ya las normas forales de rango de ley? 77

CUESTIONES QUE PLANTEA LA
LEY ORGÁNICA 1/2010

José Fernando Merino Merchán

1.- Introducción. Alcance de la reforma.....	81
2.- La Disposición adicional primera como resultado del poder constituyente. Sus límites.	83
3.- Consecuencias derivadas de la aprobación de la Ley Orgánica 1/2010	88

LA RESERVA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL
CONTROL JURISDICCIONAL DE LAS NORMAS FISCALES
VASCAS Y LA CREACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA
DE LA AUTONOMÍA FORAL FRENTE A LAS LEYES
DEL ESTADO

Enrique Lucas Murillo de la Cueva

1.- Introducción	93
2.- Fundamento constitucional de la reserva al Tribunal Constitucional del control jurisdiccional de las normas fiscales vascas	98
2.1.- El llamado blindaje del concierto económico no busca la exención de control jurisdiccional sino que éste se adecue a la peculiar naturaleza de las NFF	98
2.2.- La doctrina y la jurisprudencia siempre han destacado la singularidad de las NFF y su capacidad para cumplir, en su ámbito, la función de la ley	101
2.3.- La equiparación de las NFF a las leyes tiene encaje en la jurisprudencia constitucional sobre las disposiciones y actos con rango y fuerza de ley susceptibles de ser objeto del recurso y la cuestión de inconstitucionalidad.....	105
2.4.- El artículo 6.2 LTH no es un obstáculo para reservar al Tribunal Constitucional el monopolio de rechazo a las NFF ya que	

carece de virtualidad para negar o atribuir rango normativo a una determinada fuente del Derecho	113
3.- Inviabilidad de la equiparación de las NFF a las leyes a través de la actuación del Parlamento Vasco	114
3.1.- Modificación del artículo 6.2 LTH1173.2.- Recepción por ley del Parlamento Vasco del contenido de las NFF	115
3.2.- Recepción por ley del Parlamento Vasco del contenido de las NFF	120
3.3.- Formación de un bloque normativo entre una ley del Parlamento Vasco y las NFF	124
4.- La modificación de la LOTC es el cauce natural para hacer efectiva la equiparación procesal de las NFF a las leyes	126
4.1.- Ampliación del objeto de los procesos de examen de la constitucionalidad de las leyes mediante la inclusión en el mismo de las NFF.....	128
4.2.- Equiparación formal de las NFF a las leyes mediante su inclusión expresa entre las disposiciones y actos con fuerza de ley susceptibles de ser objeto de los procedimientos de declaración de la constitucionalidad	130
4.3.- Creación de un proceso constitucional ad hoc sobre las NFF	134
5.- Breve examen del contenido de la LO 1/2010.....	136
5.1.- El recurso y la cuestión de carácter prejudicial contra las NFF..	137
5.2.- El conflicto en defensa de la autonomía foral.....	141
6.- Valoración final	151

LA LEY ORGÁNICA 1/2010, DE 19 DE FEBRERO:
EL CONTROL CONSTITUCIONAL DE LAS NORMAS
FORALES FISCALES VASCAS

Susana García Couso

1.- Introducción	157
------------------------	-----

2.- El enjuiciamiento de las Normas Forales Fiscales vascas: un nuevo procedimiento de control de constitucionalidad de normas sin rango de ley.....	160
2.1.- El artículo 161.1.d) de la Constitución como cláusula de desconstitucionalización de las funciones del Tribunal Constitucional.....	161
2.2.- La singularidad de las Normas Forales Tributarias como fundamento para proceder a la creación de un nuevo proceso de control de constitucionalidad de normas sin rango de ley	167
2.3.- Sobre la posible infracción de los artículos 106 y 24 de la Constitución: la reducción de garantías del ciudadano por la inmunidad de las Normas Forales fiscales frente al control de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.....	175
3.- A modo de recapitulación	182

MOTIVOS DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY
ORGÁNICA 1/2010, DE 19 DE FEBRERO, DE MODIFICACIÓN DE LAS LEYES ORGÁNICAS DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL Y DEL PODER JUDICIAL

Juan Manuel Criado Gámez

1.- La función del Tribunal Constitucional se concentra, esencialmente, en el control de la constitucionalidad de las leyes. La atribución del conocimiento de las normas forales fiscales no se ajusta a las funciones que tiene atribuidas	188
2.- Las normas forales fiscales tienen rango reglamentario. Las Juntas Generales de los territorios históricos no pueden dictar normas con rango de ley.....	197
3.- La reforma produce discriminación interterritorial, es arbitraria y atenta contra el derecho a la tutela judicial efectiva.....	209
4.- Conclusión	218

EL APARTADO 3º DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY
ORGÁNICA 1/2010, DE 19 DE FEBRERO, DE
MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL Y LA DISPOSICIÓN ADICIONAL
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978
¿PUNTO DE LLEGADA O PUNTO DE PARTIDA?

Esther González Hernández

1.- La LO 1/2010, de 19 de febrero: una nueva reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.....	221
2.- El apartado 3º del artículo 1º de la LO 1/2010, de 19 de febrero de reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y del Poder judicial	232
2.1.- ¿Conflicto?	232
2.2.- ¿en defensa?	233
2.3.- ¿de la autonomía foral?	246